

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 22 JUN 2016

VISTO, la Ley N° 24 600 "Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación", la Ley N° 24 241 "Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones", el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la DSAD N° 025/16, y;

CONSIDERANDO

Que, en fecha 10 de diciembre de 2013, se intima al ex agente Guillermo Berardi a iniciar trámite jubilatorio;

Que, en fecha 27 de diciembre de 2013, mediante el dictado de la Disposición DGRH N° 393/2013 se acepta la renuncia condicionada al ex agente Guillermo Berardi;

Que al momento en que la HCDN realiza la intimación al Sr. Berardi para que inicie los trámites previsionales, se hace presente en la Subdirección Previsional, advirtiéndose dicha área que el Sr. Berardi no cumplía con los 30 años de servicios requeridos por la norma previsional a los efectos de obtener su jubilación;

Que ni la Subdirección Previsional ni el Sr. Berardi observaron que el plazo de la renuncia condicionada estipulado por la norma estaba transcurriendo y que ante la situación de no tener los años requeridos correspondía gestionar el desistimiento de la renuncia condicionada;

Que en el año 2016 al evaluar los trámites de jubilaciones pendientes, la Subdirección Previsional omitió intimar nuevamente al Sr. Berardi para que inicie los trámites jubilatorios, procediendo a tramitar directamente su baja;

Que mediante el dictado de la Disposición DSAD N° 025/16 se dispuso la baja al Sr. Berardi;

Que el ex agente inició voluntariamente el trámite previsional N° 0242004754483241 en la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando ese Organismo el beneficio previsional al Sr. Berardi a partir del 30 de mayo de



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

2016;

Que en virtud de lo expuesto, correspondería subsanar el error administrativo, dejando sin efecto la Disposición DSAD N° 025/16 y disponer la baja la agente a la fecha del otorgamiento del beneficio previsional;

Que, en consecuencia, es menester dictar el acto administrativo pertinente;

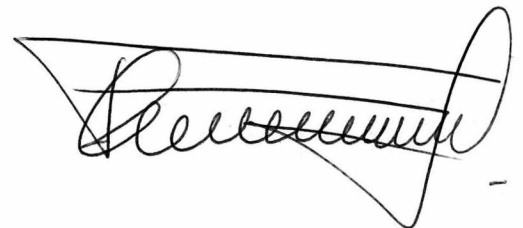
Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la Disposición DSAD N° 025/16 de fecha 1° de marzo de 2016.-

ARTICULO 2°: Dispónese la baja del agente Guillermo BERARDI (legajo 401.022) al 30 de mayo de 2016 por haber obtenido su el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Berardi', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.